



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No. 68001-40-03-006-2022-00148-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante solicita el envío de los oficios que comunican las medidas cautelares de forma directa por el despacho. Para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 06 de mayo de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

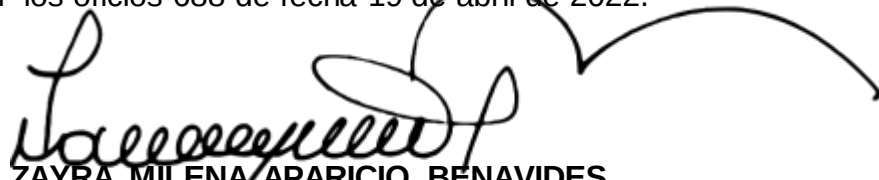
Bucaramanga, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede y revisado el escrito presentado por la apoderada ejecutante, se le pone de presente que es deber de la parte demandante proceder al diligenciamiento de los oficios que comunican el decreto de las medidas cautelares, comoquiera que es la interesada en el efectivo registro de las mismas.

No es de recibo lo expuesto en el sentido que los oficios con constancia de firma electrónica únicamente están siendo tramitados cuando el despacho los envía directamente del correo institucional, ello por cuanto en diversos procesos que se adelantan en este despacho, se han realizado por parte del interesado la radicación de los oficios con firma electrónica o firma escaneada, obteniendo resultados positivos, al punto que han procedido al registro de la medida cautelar. Además de lo anterior, no se acreditó tan siquiera que por parte de ella se hubiese realizado la gestión de envío del oficio y la posterior renuencia de la entidad en tramitarlo.

Por lo tanto, se **REQUIERE** a la apoderada de la parte demandante para que proceda a diligenciar los oficios 688 de fecha 19 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 66 del 09 de mayo de 2022.